

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

- 1871** *Elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellar, adoptado en fecha 4 de marzo de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7.º.-Cuota Tributaria.

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado, reproducido o expedido por la Administración Municipal.

Concepto	Euros
Por bastateo de expedientes	12
Por certificado urbanístico de obra existente	100
Por licencia urbanística de segregación de fincas	6

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Castellar, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.